

Auto No. 613
Rad. 76001-31-03-004-2023-00167-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR al señor **FREDDY OSORIO DUQUE**, pagar a favor de AGROINDUSTRIA LA MARGARITA S.A.S., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/cte., (\$349.919.540) por concepto de capital contenido en el pagaré No. 1, de fecha 10 de enero de 2023.

2.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 01 de Junio de 2023 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

3.- NEGAR por no ser procedente el pago de honorarios del abogado, toda vez que ello es competencia de la jurisdicción laboral (artículo 2° numeral 6° de la Ley 712 de 2001).

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

D.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JUAN SEBASTIAN ALVAREZ OROZCO portador de la T.P. No. 253.716 del C.S. de la Judicatura, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte actora conforme al poder conferido y allegado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **103** DE HOY **Jun- 23- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria